



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA SECRETARÍA

D^a. JOSEFINA CAÑO MUÑOZ, Secretaria acctal., del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

“19º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TUNA PARA ORGANIZACIÓN CERTAMEN DE TUNAS DE ÚBEDA.-”

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del Informe suscrito por el Sr. Jefe del Negociado de Cultura y Fiestas de 16 de febrero de 2.016 en relación con la subvención nominativa que figura en el Presupuesto de Municipal de Gastos por importe de 3.000 € para la “Asociación Amigos de la Tuna”, por la organización del Certamen Nacional de Tunas y que, de conformidad con el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento deberá regularse mediante la firma de un convenio de colaboración del que propone su texto.

Consta en el expediente informe de fiscalización del convenio que se pretende suscribir emitido por la Sra. Interventora con fecha 19 de febrero de 2016 y ha sido practicada la correspondiente retención de crédito; finalmente consta el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Turismo y Patrimonio de la Humanidad en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2016.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Primero: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la “Asociación Cultural Amigos de la Tuna” para el año 2016, por celebración del Certamen Nacional de Tunas de Úbeda cuyo texto se transcribe a continuación:

“Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Asociación Cultural Amigos de la Tuna para el año 2016, por celebración del Certamen Nacional de Tunas de Úbeda.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 21 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP núm. 69, de 28 de marzo de 2005), se establece el siguiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Úbeda y la Asociación Cultural Amigos de la Tuna de Úbeda..

1º.- El Ayuntamiento de Úbeda valora y apoya la actividad denominada “Certamen Nacional de Tunas de Úbeda”, relacionada con el ámbito de las tunas universitarias, que viene siendo desarrollado por dicha Asociación desde hace varios años, actividad que por su repercusión a nivel nacional se ha convertido en una cita importante en el calendario cultural de la ciudad.

2º.- Siendo intención de la Corporación mantener esta vía de colaboración, por entender que resulta altamente positiva para la vida colectiva de la ciudad en todos sus aspectos y porque ayuda de manera decisiva a consolidar la capitalidad cultural que Úbeda ejerce en el conjunto de la provincia de Jaén, el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda colaborará económicamente con la Asociación Zero Culture para la celebración del Cinefan Festival, subvencionándolo con la cantidad de 3.000 euros, para el cumplimiento de los fines siguientes:

- *Preparación, desarrollo y culminación de la programación artística relacionada con el Certamen Nacional de Tunas que se celebrará en 2.016, incluyéndose cachet de grupos invitados, desplazamientos y alojamientos de las tunas participantes, cartelería y folletos, publicaciones, publicidad en medios de comunicación y alquiler de equipos de luz y sonido y adquisición de material necesario par el desarrollo de la actividad.*

3º.- Dada la imputación presupuestaria de la subvención municipal, los gastos derivados de las anteriores actividades tendrán que haberse realizado en el ejercicio en curso y tener naturaleza corriente.

4º.- La subvención municipal es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos allegados por la Fundación Huerta de San Antonio provenientes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º.- El pago de la subvención se realizará con cargo a la partida 3340.48011.22016000743 "Subvención a Organización Certamen de Tunas en Úbeda" que figura en el Presupuesto Municipal y que está dotada de crédito suficiente. Se permite la realización del pago íntegro de la subvención antes de que se proceda a la justificación de la misma, sin que sea necesario constituir garantías por dicho pago.

6º.- El pago de la subvención concedida se realizará cuando lo permita la disponibilidad de la Depositaria Municipal.

7º.- Las obligaciones de la Asociación son las establecidas genéricamente para los beneficiarios de subvenciones en el art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones. Específicamente, se compromete a que en todo el material publicitario y de divulgación, sea cual sea el formato de éste, y genericamente todo el material de imprenta relacionado con las actividades objeto de la presente subvención conste la subvención municipal del modo siguiente, se pondrá la leyenda PATROCINA y debajo el escudo oficial del Ayuntamiento de Úbeda, bajo el cual se podrá leer EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. El patrocinio municipal figurará en un lugar relevante en el material anterior, con primacía sobre el resto de posibles patrocinadores y colaboradores de la actividad.

8º.- La Asociación deberá aportar la siguiente documentación, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones:

- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que debe transferirse el importe de la subvención.
- Declaración del representante de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de que la entidad no es deudora de la Hacienda Pública y de que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9º.- La Asociación justificará la subvención concedida como máximo hasta el día 30 de diciembre del corriente, aportando la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad, que incluirá necesariamente un apartado específico con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad.
- Justificantes de gastos por importe igual o mayor a la subvención concedida por el Ayuntamiento. Los documentos justificativos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingresos en la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.
- La entidad beneficiaria de la subvención realizará, y acreditará en el momento de la justificación, el pago del gasto subvencionado en la forma establecida en el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

10º.- El presente convenio se establece para el año 2016. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, en caso de que se concedan otras subvenciones nominativas en los tres ejercicios siguientes (2017, 2018 y 2019), se ajustarán a lo dispuesto en el presente Convenio, salvo en lo referente a la cuantía de la subvención determinada en la cláusula 2ª, que será la que en su caso figure nominativamente en el Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente.

11º.- Para lo no recogido en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Úbeda a siete de marzo de dos mil dieciséis, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº.
LA ALCALDESA,

